



PUBLICACIÓN DE EXTINCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES ELOY ALFARO “EN LIQUIDACIÓN”

RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-DNILO-2020-0637

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar a la COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES ELOY ALFARO “EN LIQUIDACIÓN”, con Registro Único de Contribuyentes No. 1791989058001, extinguida de pleno derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Intendencia Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cancelación del registro de la COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES ELOY ALFARO “EN LIQUIDACIÓN”.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Ministerio encargado de la inclusión económica y social con la presente Resolución para que proceda a retirar a la COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES ELOY ALFARO “EN LIQUIDACIÓN” del registro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto el nombramiento del señor Daniel Jhonatan Ruales Ubilluz, como liquidador de la COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES ELOY ALFARO “EN LIQUIDACIÓN”.

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA.- Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social e Imagen Institucional de esta Superintendencia, la publicación de un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación en el cantón Quito, provincia de Pichincha, domicilio de la COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES ELOY ALFARO “EN LIQUIDACIÓN”; y, en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días de agosto de 2020.

DIEGO ALDAZ CAIZA
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO (S)

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA